C.A.B.A., 11 de noviembre de 2026

RES - SAGYP - N° 833 / 2026

VISTO:

La actuación TAE A-01-00028387-4/2026 caratulado "D. G. C. C. S/ OBRA PÚBLICA: PUESTA EN VALOR Y READECUACION DE ACCESO, FACHADA, PATIO INTERNO, PRESURIZACIÓN Y SUBSUELOS DEL EDIFICIO SITO EN BOLIVAR 191, C.A.B.A."; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución SAGyP N° 601/26 y su rectificatoria Nº 619/26, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, con sus respectivos planos y la planilla de cotización correspondiente, y se llamó a Licitación Pública Nº 1-0003-LPU26, de etapa única, por ajuste alzado con presupuesto oficial detallado, por la puesta en valor y readecuación de hall de acceso, núcleo de escalera de planta baja a 2º subsuelo, revestimiento acrílico tipo revear en la fachada frente y patio interno, cambio de carpinterías faltantes, presurización de núcleo de escalera y presurización de cañería de incendio, cielorraso armado/suspendido en 1er y 2do subsuelo del edificio sito en la calle Bolívar N° 191 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (para su utilización por áreas del Poder Judicial de la CABA), con un presupuesto oficial de pesos ochocientos ochenta y nueve millones quinientos mil ($ 889.500.000.-), fijándose como fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de las mismas el día 5 de octubre de 2026 a las 15.00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Que el día 5 de octubre de 2026 se realizó el acto de apertura de ofertas (v. Adjunto 170744/26), dejándose constancia de la recepción de una (1) oferta perteneciente a la firma MIAVASA S.A. (CUIT N° 30-67730386-3) por la suma de pesos novecientos ochenta millones sesenta y dos mil trescientos sesenta y nueve con 58/100 ($ 980.062.369,58.-), la cual obra vinculada como Adjunto 170745/26.

Que, a su turno, la Dirección General de Obras y Servicios Generales, en su carácter de órgano técnico, indicó que la oferta presentada por la empresa Miavasa S.A. es admisible y *resulta conveniente (*(NOTA N° 157/2026 y Memo - D.G.O.S.G. - N° 989 / 2026).

Que en el marco de su competencia, la Comisión de Evaluación de Ofertas emitió su Dictamen de Evaluación de Ofertas (v. Adjunto 184299/26) y manifestó que *"la oferta presentada por la firma MIAVASA S.A. debe ser considerada como admisible para este procedimiento por cumplir con los requisitos administrativos y económicos establecidos en la normativa y los Pliegos que rigen esta contratación, por haber expresado el área técnica que la oferta reúne los requerimientos técnicos y por considerarse que los valores ofertados por la empresa participante resultan convenientes a los intereses de este organismo".* Como corolario de ello, concluyó que, que corresponde preadjudicar la presente licitación a la firma MIAVASA S.A., por la suma total de pesos novecientos ochenta millones sesenta y dos mil trescientos sesenta y nueve con 58/100 ($ 980.062.369,58).

Que se publicó el Dictamen de la Comisión de Evaluación de Ofertas en la página web de este Consejo de la Magistratura (v. Adjunto 184344/26), en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 7483 (v. Adjuntos 184341/26 y 195684/26) y se notificó el Dictamen en cuestión a la firma oferente, tal como surge de la constancia incorporada en el Adjunto 184301/26.

Que la Ley N° 6.302, al modificar la Ley N° 31, creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-) y la de realizar las contrataciones vinculadas con la locación, adquisición, construcción y venta de bienes inmuebles (cfr. inc.6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-).

Que así pues cumplidos y verificados todos los pasos procedimentales pertinentes, visto el informe emitido por el área técnica requirente y en virtud de lo dictaminado por la Comisión de Evaluación de Ofertas y por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, no se encuentra motivo

para apartarse del Dictamen de Evaluación de Ofertas ya citado y aprobar el procedimiento llevado a cabo en el marco de la Licitación Pública Nº 1-0003-LPU26.

Que, en consonancia con lo antedicho, corresponderá adjudicar la Licitación Pública Nº 1-0003-LPU26 a la firma MIAVASA S.A. (CUIT N° 30-67730386-3) por la suma de pesos novecientos ochenta millones sesenta y dos mil trescientos sesenta y nueve con 58/100 ($ 980.062.369,58.-), de conformidad con lo propiciado en el Dictamen de Evaluación de Ofertas y lo establecido en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, que rigen la mentada Licitación Pública.

Que en tal sentido se instruirá a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que realice las publicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 6.246 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentaria Resolución CM N° 128/2021 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764). Asimismo, deberá notificar a la firma que resulte adjudicataria y confeccionar la Contrata correspondiente.

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 15494/2026.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 6.246 (textos consolidados según Ley Nº 6.764) y la Resolución CM Nº 128/2021.

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Artículo 1º: Apruébase el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública Nº 1-0003-LPU26 de etapa única, por ajuste alzado con presupuesto oficial detallado, por la ejecución de la Obra Pública denominada “Puesta en valor y readecuación de acceso, fachada, patio interno, presurización y subsuelos del edificio sito en Bolivar Nº 191, C.A.B.A”.

Artículo 2º: Adjudicase la Licitación Pública Nº 1-0003-LPU26 a la firma MIAVASA S.A.

(CUIT N° 30-67730386-3) por la suma de pesos novecientos ochenta millones sesenta y dos mil trescientos sesenta y nueve con 58/100 ($ 980.062.369,58.-), de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 6.246 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentaria Resolución CM N° 128/2021, y los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar las publicaciones y notificaciones del presente acto conforme lo establecido en la Ley N° 6.246 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentaria Resolución CM N° 128/2021, y en la Ley de Procedimientos Administrativos - Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764). Asimismo, deberá notificar a la firma adjudicataria y confeccionar la Contrata correspondiente

Artículo 4°: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese por Comunicación Oficial mediante SISTAE a la Dirección General de Obras y Servicios Generales y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para sus efectos.

FIRMAS DIGITALES

Firmado digitalmente por:
FERRERO, GENOVEVA
SEC DE ADMIN GRAL Y
PRESU DEL P JUD
CMCABA
Fecha: miércoles, 11
noviembre 2026 23:44:19